

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 562 - 2020 (DICIEMBRE 03 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **SANDRA MILENA VERA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.705.199 expedida en Espinal, propietaria del predio ubicado en la Calle 44A # 3N-43 Manzana 3 Lote # 8, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0670.0009.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-75873, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 2-4053 del 21 de octubre del 2020, para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: 1) Formulario Único Nacional; 2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Sandra Milena Vera Sánchez; 3) Certificado de tradición No. 375-75873 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); 4) Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Hugo Armando Buenaventura Henao No. A17282003-16233743; 5) Certificación del Arquitecto Hugo Armando Buenaventura Henao expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; 5) Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena No. 66202-189389; 6) Certificación del COPNIA del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena; 7) Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Jairo Patiño Alzate No. 63202-53213; 8) Certificación del COPNIA del Ingeniero Jairo Patiño Alzate; 9) Copia recibo de impuesto predial unificado; 10) Copia de la escritura pública No. 807 del 23 de mayo del 2020 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle; 11) Certificación de revisión y aprobación